

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Programa Apoyo a la
Competitividad para Micro,
Pequeñas y Medianas Empresas
(MiPyME)
“PAC Emprendedores 2022”

PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS PAC EMPRENDEDORES APORTES NO
REEMBOLSABLES (ANR) / (BID 2923/OC-AR)



I. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo está dirigido a emprendedores y emprendedoras cuyos proyectos han sido aprobados en el marco de la Convocatoria específica del “PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME)”, aprobada por la Resolución N° 39/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES para la presentación de Proyectos PAC, en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR.

La rendición de cuentas deberá presentarse atendiendo a la presente guía y las Bases y Condiciones que rigen la Convocatoria, acompañando los comprobantes de los gastos e inversiones realizadas y los productos verificables de las actividades realizadas.

II. CRITERIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN BASES Y CONDICIONES

Las rendiciones deben presentarse en tiempo y forma, adjuntando la documentación respaldatoria prevista en la sección III del presente instructivo y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I DOCUMENTO EJECUTIVO - Bases y Condiciones de la Convocatoria a la Presentación de Proyectos (Py) – PAC Emprendedores 2022 punto XII.II Rendición. Dicha documentación respaldatoria enmarca:

- La remisión de los comprobantes de los gastos incurridos con motivo de la ejecución del Proyecto.
- En todos los casos los pagos deben haber sido efectivizados por la cuenta declarada por el emprendimiento.
- La presentación del extracto bancario correspondiente a la cuenta declarada, que permita corroborar los pagos realizados.
- Informes de cumplimiento de los objetivos de cada una de las actividades aprobadas en el plan de inversiones con la documentación respaldatoria de estas actividades. Los productos verificables deberán estar numerados en forma correlativa, presentando título, pie de foto o referencias identificables con la actividad rendida.

La rendición de cuentas deberá ser remitida vía TAD dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto (4 meses a partir de la monetización).

Para **el cómputo del vencimiento de las rendiciones se tomará como fecha de inicio de los proyectos la fecha de monetización (anticipo) o de aprobación (reintegro)**. En caso de no efectuar dicha presentación en el plazo previsto, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 13 de las Bases y Condiciones.

Desde el Programa se verificará la consistencia de la documentación remitida vía TAD y la Coordinación General del Programa podrá aprobar o rechazar la documentación enviada.



Todos los gastos realizados deberán efectuarse **mediante transferencia bancaria o bien cheques efectuados desde la cuenta declarada por la beneficiaria.**

Serán considerados válidos los gastos efectuados por las empresas (ANR y contraparte), asumidos a su exclusiva cuenta y riesgo, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. No podrán presentarse gastos no contemplados en el plan de inversiones aprobado por acta.

Las facturas conformadas correspondientes a los proveedores, así como también los comprobantes de pago correspondientes, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia tributaria, y conforme lo dispuesto por la AFIP.

La rendición de gastos en moneda extranjera se cancelará en pesos al tipo de cambio comprador del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al día de la fecha del presupuesto.

III. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

En la presentación de la rendición de cuentas deberá constar la siguiente documentación:

- Remitos confirmando la entrega/recepción de todos los bienes/insumos adquiridos en el proyecto. En caso de no constar con los remitos correspondientes, se deberá presentar nota aclaratoria confirmando la recepción del bien/insumo, especificando factura relacionada, fecha y lugar de recepción, y firmada por el emprendedor.
- Facturas legibles de todas las inversiones ejecutadas según el Plan de inversiones oportunamente aprobado. Se solicita que envíen únicamente la factura original (no enviar duplicado y triplicado).
- Constancia de validación de comprobantes con CAE de la página de [AFIP](#) de todas las facturas presentadas (se puede enviar la captura de pantalla de la validación del CAE).
- Comprobantes de transferencia bancaria o cheque emitido por la Beneficiaria de todas las inversiones realizadas, donde puedan identificarse el emisor y destinatario de las mismas.
- Productos verificables de todas las inversiones realizadas, dando cuenta de la efectiva realización de cada inversión.
- Certificación de todos los comprobantes de los gastos incurridos (factura/recibo, constancia de transferencia bancaria) siguiendo el [Anexo IV Certificación contable](#), el cual deberá estar legalizado por el Consejo Profesional correspondiente a su jurisdicción.
- Formulario de Rendición.
- Informe detallado del Plan de trabajo de la EEAE.
- Productos verificables de los Servicios de Asistencia Técnica brindados por la EEAE, según lo establecido en el ANEXO V: Plan de trabajo de la EEAE.
- En caso de incluir salarios como actividad del proyecto, presentar recibos de sueldos por los salarios de los trabajadores/as y alta de AFIP de los mismos, Formulario F931 con los



correspondientes comprobantes de pago y Formulario 102 de AFIP.

- En caso de corresponder, los recibos respaldatorios de pago de personas que se dediquen al cuidado y asistencia de familiares y/o personas a cargo, emitidos a través de la página web de AFIP y firmados por el empleador y el trabajador. Adicionalmente, se deberá incluir el comprobante de Alta del trabajador en AFIP.

IV. MODIFICACIONES DE ACTIVIDADES O PROVEEDORES

Los emprendimientos beneficiarios tienen la obligación de comunicar al Programa toda circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que de acuerdo al principio de buena fe deba ponerse en conocimiento.

En el caso de que por fuerza mayor la beneficiaria tenga que efectuar cambios al proyecto estratégico, deberá realizar una presentación al expediente anteriormente cargado en TAD con la debida justificación y documentación respaldatoria.

Si el cambio solicitado implica una modificación relevante respecto al plan de inversiones oportunamente aprobado y, aún así, cumple con los lineamientos previstos en las Bases y Condiciones de la Convocatoria, el equipo evaluador deberá evaluar dicha presentación y elaborar un informe para la aprobación o rechazo del pedido.

Habrá plazo para presentar modificaciones hasta el momento de presentación de la rendición. Una vez presentada la misma, no se admitirán solicitudes. No se reconocerán los gastos realizados sin previa autorización.

V. SITUACIONES EXCEPCIONALES

Si el monto del bien/servicio a adquirir es superior al detallado en el plan de inversión del Proyecto aprobado, en este caso, el monto a financiar por el ANR será el consignado oportunamente en el plan de inversión del Proyecto aprobado, mientras que la diferencia será considerada como contraparte.

Si el monto del bien/servicio a adquirir es inferior al detallado en el plan de inversión del Proyecto aprobado, el emprendedor deberá devolver al Programa la diferencia obrante.

Si existieran demoras en la entrega del bien/servicio por parte del Proveedor, y la empresa Beneficiaria se viera impedida de presentar la rendición de cuentas en tiempo y forma, deberá notificar dicha situación al Programa justificando los motivos de la demora y adjuntando la documentación respaldatoria que corresponda (pedido de autorización de Prórroga, máximo de 30 días corridos).

VI. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA (modalidad anticipo)

En caso de que el Programa apruebe la rendición, se procederá a arbitrar los medios necesarios para devolver a la EMPRESA BENEFICIARIA la póliza de caución y se comunicará dicha situación a través de TAD.



VII. MONETIZACIÓN EN MODALIDAD REINTEGRO

En caso de que el Programa apruebe la rendición, el desembolso se realizará mediante transferencia bancaria a la Clave Bancaria Uniforme (CBU) que la Empresa Beneficiaria haya declarado en su proyecto.

VIII. INCUMPLIMIENTOS

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases y condiciones el Programa podrá disponer la caducidad parcial o total del beneficio. En particular, los siguientes incumplimientos ameritan devoluciones totales o parciales.

Incumplimientos que ameriten DEVOLUCIONES PARCIALES:

- a) Reticencia en brindar a la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor la información solicitada y/o exhibir la documentación requerida, o bien a dar cumplimiento a las acciones que requiera la auditoría luego de finalizado el proyecto.
- b) La documentación presentada por el/la beneficiario/a que no cumpla con los requisitos formales y/o de plazos de presentación establecidos en estas bases y condiciones y/o en la normativa vigente.

Incumplimientos que ameritaría DEVOLUCIONES TOTALES:

- a) Inejecución y/o subejecución verificadas de la actividad, excepto que se trate de una reprogramación comunicada con antelación y debidamente aprobada en los términos de las presentes bases y condiciones.
- b) Cuando la actividad en ejecución difiere sustancialmente de la informada y/o rendida.
- c) Cuando el/la beneficiario/a no realice las rendiciones en los plazos y condiciones previstos en las presentes bases y condiciones.

El acto administrativo que imponga sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado será notificado por medio fehaciente.

IX. MODO DE PRESENTACIÓN

La presentación de la rendición de cuentas solicitada tendrá que realizarse mediante la plataforma de TAD, en el expediente iniciado con anterioridad bajo el trámite "[PAC Emprendedores Llamados Específicos - PAC Emprendedores 2022](#)".

En este sentido, la beneficiaria deberá dirigirse al expediente del proyecto y seleccionar los tres puntos que figuran a su derecha. Posteriormente, se debe seleccionar la opción "Presentación a Agregar", luego la variante "Agregar documentación" y, por último, aquella selección llamada "Documentación Complementaria". En otro orden, si el documento contará con una firma digital, deberán optar por la opción "Documento para mantener la extensión del archivo".

La beneficiaria presentará la documentación detallada con anterioridad y tendrá que esperar la evaluación pertinente.